



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Radicado	N°. 05001 40 03 005 2022-0001700
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera C.C 1.017.256.155.
Demandada	Daniela Iglesias Morales C.C. 1.037.633.745. Beatriz Edilma Morales C.C. 42.969.016
Decisión	Agrega escrito. Ordena oficiar.
Interlocutorio	564

Se incorpora memorial allegado por la parte demandante. Siendo procedente la petición allegada el Juzgado,

RESUELVE

- De conformidad con el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso y art. 43, numeral 4° del mismo Código. Se **ORDENA** oficiar a la **NUEVA EPS S.A.**, a fin de que se sirva informar a este Despacho, si registra en su base de datos correo electrónico, dirección y número de celular de la demandada **BEATRIZ EDILMA MORALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.969.016.

Finalmente, una vez se notifique el presente auto se ordena proceder a enviar a la parte actora el expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.